



EXCM. AJUNTAMENT D'ALCÚDIA

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ALCÚDIA
MODIFICACIÓN Nº 15 RELATIVA A LA NORMA 2.2.02 Y FICHA
DE SERVICIOS (SS)**

**ANEXO
A LA MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA**

DOCUMENTO DE APROVACIÓN INICIAL

ANEXO A LA MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

A los efectos del cumplimiento del artículo 174 del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca que señala lo siguiente:

Las propuestas de modificación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que supongan, indirectamente o directa, bien un incremento de los parámetros de edificabilidad o de densidad vigentes, bien una modificación de los usos del suelo, deben incorporar al expediente que se tramita, en los apartados correspondientes de la memoria informativa, la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones en los interesados, de acuerdo con la legislación en la materia.

La justificación y, en su caso, relación de propietarios afectados por la alteración del planeamiento es la siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS

1. Apartado 4.4.b de la norma 2.2.02

Se trata de una modificación que no requiere relación de propietarios afectados dado que es general para toda una zonificación urbanística.

2. Apartado 4.4.c de la norma 2.2.02

Se trata de una modificación que no requiere relación de propietarios afectados.

PLANOS DE ORDENACIÓN

No existe modificación de la documentación gráfica del planeamiento.

Alcúdia, firmado en la fecha de la firma electrónica.